

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

SEXTA COMISION
24a. sesión
celebrada el
viernes 16 de octubre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 24a. SESION

Presidente: Sr. AZZAROUK (Jamahiriya Arabe Libia)

más tarde: Sr. MIKULKA (Checoslovaquia)

SUMARIO

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada *antes del final de una semana* o, en su defecto, de otro modo, a la jefatura de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina DCI/56, 1216 Avenue des Nations Unies, Ginebra, para su examen y enmienda.

Las correcciones se publicarán después de la clausura de un período de sesiones, en un fascículo separado para cada tema.

Distr. GENERAL
A/C.6/42/SR.24
27 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/42/33)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación) (A/42/33; A/C.6/42/L.1)

1. El Sr. PLANT (Reino Unido) dice que, en su más reciente período de sesiones, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización ha logrado muchos progresos en el ámbito de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas. Es de esperar que el Comité Especial pueda aprobar en su próximo período de sesiones las propuestas más recientes formuladas por las delegaciones de Francia y el Reino Unido. Esas propuestas deberán aprobarse posteriormente en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General e incorporarse al reglamento de la Asamblea en el modo que sea más conveniente. En su primer informe en el período de sesiones en curso, la Mesa de la Asamblea General señaló a la atención de ésta algunas recomendaciones en materia de racionalización formuladas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas deben mantener en examen constante sus procedimientos y métodos de trabajo a fin de asegurar que los fondos se utilizan de modo adecuado.

2. La delegación del Reino Unido se complace en tomar nota de que las iniciativas propuestas en el documento de trabajo revisado presentado por Francia y el Reino Unido (A/AC.182/L.43/Rev.1) han sido acogidas con agrado por numerosas delegaciones. Entre las diversas propuestas formuladas en el documento de trabajo hay dos que son dignas de atención particular: la racionalización del programa de la Asamblea General y la adopción por consenso de las decisiones y resoluciones de la Asamblea General, siempre que ello sea posible. A ese respecto, el orador desea hacer un comentario sobre las cuestiones planteadas por México y el Gabón en la sesión anterior en relación con el consenso. Naturalmente, las perspectivas de una decisión o resolución aprobada por consenso son mejores, ya que es más probable que los Estados que no presentan ninguna objeción cumplan la decisión o resolución que no los Estados que se encuentran en minoría cuando se procede a una votación.

3. El Reino Unido espera que cuando se haya completado el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, su texto refleje con exactitud los mecanismos existentes de arreglo de controversias, tenga un carácter práctico y descriptivo y pueda servir a los funcionarios gubernamentales. Quizás sea útil celebrar otra reunión oficiosa sobre esa cuestión, una vez que la Secretaría haya avanzado en la elaboración del manual.

4. Varias delegaciones, incluida la del orador, siguen dudando de la utilidad de establecer una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (A/AC.182/L.52/Rev.1), habida cuenta de que ya existen varios órganos que se ocupan del arreglo pacífico de controversias. Además, no se debe causar perjuicio

(Sr. Plant, Reino Unido)

alguno al papel principal del Consejo de Seguridad en la búsqueda de arreglos pacíficos. La voluntad de los Estados de utilizar los mecanismos existentes es el medio mejor de lograr el arreglo pacífico de las controversias. Es de esperar que la labor sobre ese tema se concluya de modo satisfactorio en 1988.

5. En el documento de trabajo sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales presentado por Bélgica, España, Italia, el Japón, Nueva Zelanda y la República Federal de Alemania (A/AC.182/L.38/Rev.3) y revisado posteriormente en las sesiones del Comité Especial, figuran varias recomendaciones valiosas. El Reino Unido propone que en 1988 el Comité Especial haga todo lo posible para concluir su labor sobre ese documento de trabajo de modo que pueda recomendarse a la Asamblea General para que lo apruebe en su cuadragésimo tercer período de sesiones. En general, las delegaciones no han considerado positivo el documento de trabajo presentado por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48) en el período de sesiones más reciente del Comité, mientras que el documento A/AC.182/L.38/Rev.3 ha constituido una base clara para llegar a un acuerdo amplio.

6. El Reino Unido tiene confianza en que las delegaciones sigan logrando progresos en los futuros períodos de sesiones de tres semanas en lugar de cuatro. Finalmente, el orador desea proponer que se amplíe el mandato del Comité Especial para incluir el examen de la cuestión del desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, aunque sigue manteniendo graves dudas sobre si ese tema requiere realmente un debate más a fondo.

7. El Sr. QUERTON (Bélgica) dice que casi se ha completado la labor del Comité Especial en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Su delegación, que ha patrocinado uno de los documentos de trabajo sobre ese tema (A/AC.182/L.38/Rev.3), cree que el texto del proyecto de declaración ha quedado considerablemente perfeccionado como resultado de las propuestas formuladas por las delegaciones, ya que ha obtenido un apoyo amplio y abarca de modo exhaustivo todas las cuestiones que se plantearon en el Comité Especial. Bélgica está convencida de que las dificultades que se presentaron en el período de sesiones de 1986 han quedado superadas definitivamente, ya que en el documento de trabajo se han tenido en cuenta todos los objetivos respecto de los cuales se puede lograr un consenso. El próximo paso, que deberá darse en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, consistirá en que la Sexta Comisión examine las enmiendas más recientes que se hayan propuesto, a fin de que el documento de trabajo pueda concluirse. Bélgica espera que el apoyo dado al documento de trabajo se vea reflejado en el mandato del Comité Especial en su próximo período de sesiones, y que la Asamblea General apruebe por unanimidad el proyecto de declaración en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

8. El orador toma nota con satisfacción de los progresos logrados en el tema de la comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas. Espera que el Comité Especial encuentre métodos adecuados de satisfacer las preocupaciones manifestadas por diversas delegaciones respecto de la relación entre el procedimiento de que se trata y el sistema de las Naciones Unidas, las cuestiones de financiación y los asuntos relacionados con la transición de la etapa de buenos oficios a las etapas de mediación y conciliación.

(Sr. Querton, Bélgica)

9. Bélgica acoge con agrado las propuestas relativas a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas formuladas por Francia y el Reino Unido, y espera que en su próximo período de sesiones el Comité Especial pueda completar el examen del documento de trabajo presentado por esos países.

10. El Sr. PETROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el acuerdo a que han llegado recientemente los Estados Unidos y la Unión Soviética respecto de la eliminación de misiles de medio y corto alcance es un ejemplo de las posibilidades reales que se están presentando para abordar mediante iniciativas multilaterales la más difícil de las tareas con que se enfrenta la humanidad. Es necesario disponer de un dispositivo para conciliar los intereses contradictorios de la comunidad mundial. Las Naciones Unidas son ese dispositivo y pueden desempeñar ese papel, ya que su Carta ha resistido la prueba del tiempo. La utilización de todas las posibilidades que ofrece la Carta es el objetivo del sistema amplio de paz y seguridad internacionales propuesto por el Sr. Gorbachev, que ha dicho que ese sistema se basa en el mantenimiento de las Naciones Unidas en un estado fiable de funcionamiento como órgano principal para garantizar la seguridad universal.

11. Las obligaciones políticas y jurídicas deben sustituir a la disuasión nuclear y militar, y la base de la cooperación mutua por conducto de las Naciones Unidas debe ser la primacía del derecho sobre las aspiraciones políticas. Es por ello que su delegación propone un programa de medidas prácticas para lograr una utilización cabal de las Naciones Unidas. El orador invita a todos los Estados a participar en el proceso que convierta a las Naciones Unidas en el centro de armonización de las medidas adoptadas por las naciones en pro de la paz mundial. El fomento de la eficacia de la Organización debe lograrse de modo conjunto con la democratización de las relaciones internacionales y la renuncia a todas las pretensiones de superioridad militar.

12. El carácter indivisible de la seguridad entraña que las Naciones Unidas deben ser más firmes en todas sus esferas principales de actividad, pero ello no puede lograrse por completo si no se fomentan el papel y la responsabilidad de sus órganos. Con ese objeto, podrían celebrarse reuniones del Consejo de Seguridad a nivel de ministros de relaciones Exteriores al inicio de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, con miras a evaluar de modo global la situación internacional. Las reuniones del Consejo también podrían celebrarse en lugares diversos de la Sede, en zonas en que existan tensiones y en las capitales de sus miembros permanentes. Se debe aplicar el Artículo 26 de la Carta, que otorga al Consejo de Seguridad la responsabilidad en materia de desarme, mientras que los problemas relativos al desarme y el desarrollo podrían debatirse en una sesión especial del Consejo celebrada al más alto nivel. El envío de misiones especiales del Consejo a zonas de conflicto real o potencial fortalecería su autoridad y daría mayor peso a sus decisiones.

13. Se deberían utilizar más las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz para evitar las tensiones entre los Estados. De hecho, su delegación es favorable a la diplomacia preventiva. Por ejemplo, la Unión Soviética ha propuesto que la seguridad de la navegación en el Golfo Pérsico sea

(Sr. Petrovsky, URSS)

garantizada para toda la comunidad mundial por conducto de las Naciones Unidas. La Asamblea General podría desempeñar de modo más eficaz sus funciones respecto del mantenimiento de la paz y la promoción de la cooperación si se reuniera más frecuentemente en períodos extraordinarios de sesiones dedicados a cuestiones concretas. Es necesario que los documentos políticos aprobados mediante consenso por la Asamblea General y otros órganos sean más vinculantes, tanto moral como políticamente.

14. La misión del Secretario General es una misión difícil y todos los Estados deben prestarle el máximo apoyo en sus funciones de mantenimiento de la paz. El plan del Secretario General para establecer en las Naciones Unidas un centro destinado a reducir la amenaza de la guerra incrementaría la eficacia de la Organización en la solución de conflictos. Quizás sea conveniente establecer líneas de comunicación directas entre la Sede y las capitales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como con el Presidente del Movimiento de los Países No Alineados. Se podría establecer un dispositivo en las Naciones Unidas para vigilar el cumplimiento de acuerdos relativos a cuestiones como la reducción de las tensiones internacionales. Ello requeriría un aumento notable de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Es necesario utilizar ampliamente todos los medios de arreglo pacífico de controversias.

15. Su delegación está dispuesta a debatir otras ideas para fomentar el papel de las Naciones Unidas. El debate celebrado en el Comité Especial sobre el documento de trabajo presentado por la República Democrática Alemana, Polonia y Checoslovaquia (A/AC.182/L.48) pone de manifiesto un amplio interés en fomentar ese papel. Su delegación acoge con agrado los progresos realizados por el Comité Especial respecto del proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias internacionales, basado en las propuestas presentadas por Bélgica, España, Italia, el Japón, Nueva Zelanda y la República Federal de Alemania (A/AC.182/L.38/Rev.3). El orador espera que el Comité Especial concluya su labor sobre ese tema en su próximo período de sesiones, y promete la colaboración activa de su delegación.

16. El Comité Especial también ha realizado una labor útil respecto de la propuesta de Rumania de establecer una comisión de buenos oficios (A/AC.182/L.52/Rev.1). Su delegación desea que el Comité Especial siga trabajando para encontrar los medios de mejorar los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, con sujeción a que los recursos presupuestarios se utilicen con economía.

17. La política de la Unión Soviética de democratización de las relaciones entre los Estados y de fomento del papel de las organizaciones internacionales forma parte de sus esfuerzos para establecer un sistema amplio de paz y seguridad internacionales. La Unión Soviética desea establecer un diálogo y una cooperación que den nuevo dinamismo y calidad a la labor de las Naciones Unidas.

18. El Sr. KAKOLECKI (Polonia) dice que para lograr el objetivo de la aplicación cabal de la Carta de las Naciones Unidas es indispensable fortalecer la Organización en los sectores claves de consolidación de la paz, seguridad internacional, limitación de armamentos y desarme y desarrollo.

19. Su delegación toma nota con satisfacción de los progresos logrados por el Comité Especial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los patrocinadores de uno de los documentos de trabajo sobre esa cuestión (A/AC.182/L.38/Rev.3) han hecho esfuerzos meritorios para tener en cuenta las propuestas formuladas por otras delegaciones, por lo que ha sido posible aceptar de modo provisional, con las modificaciones correspondientes, la mayoría de los párrafos de ese documento. Además, se ha mantenido un debate franco sobre el otro documento de trabajo relativo a esa cuestión (A/AC.182/L.48). Polonia hace suyos los párrafos provisionalmente aceptados del documento A/AC.182/L.38/Rev.3 y también se muestra favorable a que se incluyan en ese documento las cláusulas que figuran en los párrafos 46 y 102 del informe del Comité Especial (A/42/33), ya que ello facilitaría la conclusión de la labor sobre el documento de trabajo.

20. En la esfera del arreglo pacífico de controversias, las propuestas que figuran en el documento A/AC.182/L.52/Rev.1 sobre la comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas han permitido que se disipen las dudas que tenía Polonia respecto de la compatibilidad entre el establecimiento de esa comisión y las disposiciones de la Carta. El texto revisado se ha formulado cuidadosamente y está en consonancia con el principio básico de la libre elección de medios. Algunas soluciones técnicas que figuran en la propuesta y que quizás no estén suficientemente claras pueden perfeccionarse en el próximo período de sesiones del Comité Especial. Polonia también desea reafirmar su apoyo al proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y espera que en el próximo período de sesiones se puedan lograr otros progresos respecto de dicho manual.

21. El Comité Especial debe mantener en examen constante el tema de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas. Polonia desea manifestar su agradecimiento a Francia y al Reino Unido por su preocupación en tener en cuenta en su documento de trabajo las propuestas formuladas por otras delegaciones.

22. Es de esperar que el nuevo pragmatismo a que ha hecho referencia el Secretario General en el primer párrafo de su Memoria sobre la labor de la Organización (A/42/1) se vea confirmado durante los trabajos futuros del Comité Especial. Los éxitos que se logren quizás puedan constituir una aportación valiosa al establecimiento de un sistema amplio de paz y seguridad en las relaciones entre Estados.

23. El Sr. Mikulka (Checoslovaquia) ocupa la Presidencia.

24. El Sr. CULLEN (Argentina) dice que, a pesar del clima favorable que ha reinado en el último período de sesiones del Comité Especial, la situación apenas ha variado. El Comité Especial debe intensificar sus iniciativas para lograr un acuerdo, ya que es un órgano que puede contribuir de modo importante al fortalecimiento del papel de la Organización y ya ha determinado qué recomendaciones pueden obtener el apoyo político necesario.

25. La Argentina desea reafirmar su apoyo al proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y espera que la escasez de personal no sea un obstáculo a la presentación de las cuatro secciones que se están elaborando. La Argentina comparte la opinión de que, como esas secciones están relacionadas entre sí, no hay necesidad de convocar al Grupo Consultivo hasta que se hayan completado.

26. En el último período de sesiones del Comité Especial se han logrado progresos tangibles en relación con el tema de la comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas. Sin embargo, todavía existen dudas graves sobre la utilidad real del procedimiento propuesto, habida cuenta de la variedad de opciones de que disponen ya las partes en una controversia, en los casos en que tienen la voluntad política necesaria.

27. La Argentina no ha modificado su posición respecto del tema de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas. Desde que se aprobaron las últimas recomendaciones no han aparecido nuevos elementos que justifiquen que el Comité Especial continúe ocupándose de esa cuestión. Por el momento, no hay ninguna posibilidad de llegar a conclusiones nuevas. Además, otros órganos están adoptando iniciativas de racionalización. Las nuevas propuestas presentadas al Comité Especial con objeto de introducir innovaciones no han recibido el apoyo necesario; por ejemplo, la propuesta relativa al consenso ha suscitado las reservas de muchas delegaciones, incluida la argentina.

28. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el tema más importante del programa del Comité Especial, es el único tema sobre el que no se han elaborado recomendaciones. La Argentina es consciente de las dificultades con que se enfrentan algunas delegaciones y, por lo tanto, está de acuerdo en que el Comité Especial se centre en la prevención y eliminación de controversias. La versión original del documento de trabajo presentado por Bélgica, España, Italia, el Japón, Nueva Zelanda y la República Federal de Alemania (A/AC.186/L.38) ha representado una base excelente para llegar a un acuerdo y no debería haber dado lugar a ninguna reserva. La tercera versión revisada es un texto más debilitado y la Argentina ha expuesto ya sus objeciones a ese respecto en el Grupo de Trabajo. La Argentina no cree que el proyecto deba tener carácter de declaración y considera que se ha desdibujado el papel de la Asamblea y del Secretario General en la esfera de la prevención.

29. Sin embargo, su delegación apoyará las modificaciones que se han introducido si con ello se puede llegar a un acuerdo para aprobar ese texto. Por otra parte, a su delegación no le plantea dificultades la inclusión en la tercera versión revisada de las nuevas enmiendas propuestas en el párrafo 46 del informe del Comité Especial (A/42/33) ni la inclusión de las cuestiones pertinentes que figuran en el

(Sr. Cullen, Argentina)

otro documento de trabajo presentado por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana. Hay una relación recíproca entre el documento A/AC.182/L.38/Rev.3 y la parte IV del documento A/AC.182/L.48. La Argentina espera que en el próximo período de sesiones del Comité Especial sea posible determinar definitivamente los puntos de convergencia entre esos dos documentos de trabajo. La Argentina también apoya la inclusión de las propuestas formuladas por China, que figuran en el párrafo 102 del informe. Todas las propuestas mencionadas pueden conciliarse sin gran dificultad, y si se da un mandato claro al Comité Especial éste podrá aprobar recomendaciones definitivas sobre la cuestión.

30. El Sr. KIKUCHI (Japón) acoge con beneplácito los progresos realizados por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas en dos esferas importantes. La primera esfera se relaciona con la revitalización del papel del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, una necesidad sobre la que hizo hincapié el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. La delegación del Japón espera que los miembros permanentes del Consejo sigan el ejemplo que dieron con su propia labor respecto de la resolución 598 (1987), ya que sólo de ese modo el Consejo podrá convertirse en un órgano eficaz para el mantenimiento de la paz mundial. La segunda esfera se relaciona con la labor del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, establecido sobre la base de una propuesta del Japón. El Grupo examinó la eficiencia administrativa y financiera de las Naciones Unidas y sus recomendaciones se están aplicando en la actualidad. El éxito de la labor del Comité Especial se ha visto facilitado por las consultas que celebró con el Asesor Jurídico antes de su período de sesiones, por lo que en el futuro se deberán realizar consultas análogas.

31. Su delegación acoge con agrado el acuerdo provisional a que se ha llegado respecto de la mayoría de las propuestas relativas a la prevención de conflictos (A/AC.182/L.38/Rev.3). El orador espera que el proyecto de declaración sobre esa cuestión se presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Ello aumentaría aún más el prestigio alcanzado por la Sexta Comisión a raíz de haber aprobado el proyecto de declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. El Secretario General mismo ha subrayado la necesidad de fortalecer la capacidad de los órganos de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos en su Memoria sobre la labor de la Organización (A/42/1).

32. Como algunas de las ideas que figuran en el documento de trabajo presentado por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48) ya se han incluido en las propuestas originales sobre la prevención de conflictos, su delegación espera que los patrocinadores consideren que se ha logrado el objetivo principal de su documento de trabajo. También espera que sea posible presentar al Grupo Consultivo el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias antes del próximo período de sesiones del Comité Especial.

33. Su delegación ha cooperado en el perfeccionamiento del documento de trabajo presentado por Rumania sobre la comisión de buenos oficios (A/AC.182/L.52/Rev.1), respecto del cual es necesario llegar a un acuerdo general lo más pronto posible.

(Sr. Kikuchi, Japón)

Pero, como han recalcado otros países, especialmente el Brasil y México, esa tarea no debe ser un obstáculo para que el Comité Especial complete su labor prioritaria sobre la prevención de conflictos. La segunda versión revisada de las propuestas de Francia y el Reino Unido sobre la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas (A/AC.182/L.43/Rev.2) podría aprobarse en un futuro próximo, con sujeción a que se complete la labor prioritaria mencionada anteriormente.

34. El Sr. SUN Lin (China) dice que los progresos considerables logrados en el último período de sesiones del Comité Especial y el éxito que se ha obtenido al completar el proyecto de declaración sobre la no utilización de la fuerza ponen de manifiesto claramente la preocupación que existe en todo el mundo respecto de la situación internacional, así como el deseo de los pueblos de lograr un orden jurídico internacional fortalecido en que las Naciones Unidas desempeñen cabalmente su función de prevenir y eliminar las controversias. El Gobierno de China se ha opuesto siempre al uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y concede gran importancia al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. Ha sido con ese espíritu que China ha participado en la labor realizada por el Comité Especial para elaborar la declaración sobre la prevención de controversias.

35. El texto que se incluye en el párrafo 37 del informe del Comité Especial (A/42/33) representa un intento de recapitular la experiencia práctica y eficaz lograda por las Naciones Unidas en la prevención y eliminación de controversias internacionales. A juzgar por las partes aprobadas provisionalmente por el Comité Especial, ese proyecto, en general, es un reflejo fiel de esa experiencia. En el documento de trabajo presentado por tres países de Europa oriental (A/AC.182/L.48) también se formulan propuestas positivas, algunas de las cuales podrían examinarse conjuntamente con el proyecto de declaración. Las iniciativas constructivas adoptadas por los patrocinadores de los documentos de trabajo son dignas de encomio.

36. Las Naciones Unidas se están ocupando cada vez con más intensidad de buscar arreglos políticos a diversos conflictos y controversias internacionales. Esa cuestión se examina ampliamente en la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/42/1), en que también se hace referencia a algunos cambios esperanzadores en el Consejo de Seguridad y en sus actividades, así como a varias iniciativas adoptadas por el Secretario General, a solicitud del Consejo o en estrecha coordinación con él. En la labor futura sobre el proyecto de declaración debería tenerse cuidadosamente en cuenta la nueva experiencia lograda a ese respecto.

37. La razón principal de los progresos logrados por el Comité Especial reside en la buena voluntad y el espíritu pragmático que han demostrado todos sus miembros. Con ese mismo espíritu, la delegación de China ha presentado una propuesta para que se añada un párrafo de "cláusulas de salvedad" al final del proyecto de declaración (A/42/33, párr. 102). El objeto de la propuesta es reafirmar algunos principios y disposiciones de la Carta a fin de asegurar que la interpretación y aplicación de la declaración futura estén en consonancia con dichos principios y disposiciones. El párrafo a) propuesto, cuyo texto se basa fundamentalmente en la Declaración de Manila, destaca claramente que nada de lo dispuesto en el proyecto de declaración

(Sr. Sun Lin, China)

podrá menoscabar las disposiciones pertinentes de la Carta o los derechos y obligaciones de los Estados. El párrafo b), cuyo texto se basa en la Declaración de Manila y en la resolución 41/100 de la Asamblea General relativa a la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, que la Asamblea General aprobó sin someterla a votación, reafirma el derecho legítimo a la libre determinación, la libertad y la independencia de los pueblos privados por la fuerza de ese derecho. Los párrafos c) y d) tienen como objetivo que la declaración disponga el aprovechamiento cabal de las iniciativas de las Naciones Unidas de prevención y eliminación de controversias, al mismo tiempo que se salvaguardan los derechos soberanos de los Estados. Esos dos párrafos reafirman las disposiciones pertinentes de la Carta.

38. Como se indica en el párrafo 103 del informe y se menciona en la declaración introductoria formulada por el Presidente del Comité Especial, la propuesta de China fue acogida favorablemente y considerada útil para disipar algunas dudas y facilitar el acuerdo. Su delegación espera que la propuesta sea de utilidad para el Comité Especial en su labor futura y permita reducir o subsanar posibles dificultades y hacer que el proyecto de declaración sea más fácilmente aceptable para todos los países.

39. El Sr. IMAM ALI KAZI (Pakistán) dice que en un mundo en que la paz sigue siendo difícil de alcanzar y la seguridad es prerrogativa de unos pocos poderosos, hay necesidad urgente de fortalecer el papel de las Naciones Unidas para que la Organización pueda desempeñar sus funciones de modo más eficaz de conformidad con los objetivos y principios de la Carta. Su delegación acoge con agrado todas las iniciativas constructivas en esa dirección y considera que el Comité Especial debe examinar cuidadosamente la cuestión de la aplicación eficaz de las disposiciones de seguridad colectiva incluidas en la Carta, particularmente en los casos en que el Consejo de Seguridad no pueda desempeñar su función principal de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las deficiencias anteriores de la Organización en esa esfera no pueden atribuirse a defectos de la Carta; más bien se han debido a la actitud de quienes han incumplido las disposiciones de la Carta y no han aplicado las decisiones de las Naciones Unidas. Una responsabilidad especial recae en los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El uso sin restricciones del veto no puede sino menoscabar el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz.

40. El Gobierno del Pakistán no es favorable a una revisión amplia de la Carta, ya que cualquier enmienda que pueda considerarse necesaria debería introducirse de conformidad con el procedimiento especial enunciado en el Artículo 108.

41. Con respecto a la propuesta de establecer una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, el orador dice que la nueva versión de la propuesta de Rumania representa una mejora definitiva respecto del texto anterior. Esa propuesta ha obtenido una acogida favorable general en el Comité Especial y su delegación la apoya, aunque mantiene la opinión de que los procedimientos mencionados deberían ser facultativos y aplicarse únicamente con el consentimiento de las partes en la controversia.

(Sr. Imam Ali Kazi, Pakistán)

42. En relación con la propuesta revisada de racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, el orador observa que la propuesta de que las decisiones de la Asamblea General se adopten únicamente por consenso es probable que sea fuente de dificultades graves. Aunque el consenso es, por supuesto, algo deseable, no es prudente permitir que cada Estado concreto pueda paralizar la Organización mediante ese mecanismo. La norma del consenso significaría que cada Estado Miembro podría ejercer el derecho de veto.

43. El orador elogia las iniciativas del Secretario General respecto de la preparación del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y expresa el apoyo de su delegación a la ampliación del mandato del Comité.

44. El Sr. ROBINSON (Jamaica) dice que, debido al carácter de su mandato, el Comité Especial ha tendido en el pasado a formular propuestas repetitivas y en apariencia carentes de importancia. Sin embargo, el informe que se está examinando ahora contiene propuestas concretas que no sólo demuestran la diligencia y laboriosidad de los miembros del Comité Especial, sino que también permiten abrigar esperanzas razonables de que puedan ayudar realmente a fortalecer el papel de la Organización.

45. Aunque no apoye con entusiasmo la propuesta de establecimiento de una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (A/42/33, párr. 15), su delegación nunca se ha opuesto a ella, ya que ha llegado gradualmente a la opinión de que la comunidad internacional podría beneficiarse de la institucionalización del procedimiento de buenos oficios, a condición de que se haga de modo flexible y pragmático. El párrafo 2 de la propuesta ofrece métodos diversos de establecimiento de la comisión: mediante acuerdo de los Estados partes en la controversia; con el consentimiento de estos, sobre la base de una recomendación del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General; o sobre la base de los contactos mantenidos entre los Estados partes en la controversia y el Secretario General. No está claro quién establecería la comisión si se adoptara ese último método, aunque el texto del párrafo 5 de la propuesta parece sugerir que sería necesario disponer del consentimiento de los Estados. Naturalmente, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General podrían establecer una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación sin el consentimiento de las partes en la controversia. La propuesta no puede perjudicar en modo alguno esa posición, y la razón por la que se ha incluido una cláusula de salvedad en el párrafo 17 es precisamente para dejar eso en claro.

46. Con respecto a los párrafos 9 y 10 de la propuesta, el orador se pregunta si es prudente separar el procedimiento de buenos oficios del de mediación y poner los buenos oficios antes de la mediación. El orador se pregunta si las palabras "si no se iniciaren negociaciones dentro de un lapso razonable", que figuran en el párrafo 10 significan que el procedimiento de buenos oficios debe intentarse antes de la mediación. Si ello es así, el sistema propuesto podría ser injustificadamente restrictivo. Las partes en una controversia deben ser libres de utilizar cualquiera de esos procedimientos en cualquier momento y en cualquier orden.

(Sr. Robinson, Jamaica)

47. Otra cuestión conexas es la siguiente: una vez que la controversia se ha sometido a la Comisión, ¿deben ser los Estados quienes decidan a cuál de los procedimientos desean recurrir, o el establecimiento de la comisión significa que la comisión misma procedería, por iniciativa propia, a utilizar sus buenos oficios? El párrafo 9, que entraña esto último, podría por ello contradecir el párrafo 11, ya que las partes pueden haber elegido la conciliación, o el párrafo 10, si han elegido la mediación.

48. La negociación es un medio separado e independiente de arreglo pacífico de controversias; como tal se la considera en el Artículo 33 de la Carta y, por lo general, es el primer medio que se utiliza. En la mayoría de los casos, se utilizaría algún tipo de negociación antes de recurrir a los otros procedimientos enunciados en la propuesta. Ese tipo de negociación debe distinguirse de las "negociaciones" a que se hace referencia en los párrafos 9 y 10. Debe indicarse claramente que el párrafo 12 hace referencia a una controversia internacional respecto de la cual se ha establecido una comisión de conformidad con los párrafos 2 a 5. También debe indicarse claramente que la "controversia internacional" a que se hace referencia en el párrafo 12 es el mismo concepto que se menciona en los párrafos 9, 10 y 11. La delegación de Jamaica apoya el párrafo 17 de la propuesta y considera que ese párrafo no es muy diferente de las disposiciones correspondientes de la Declaración de Manila.

49. Con respecto al tema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el orador dice que la declaración propuesta entra dentro de la categoría de las declaraciones formuladas por la Asamblea General de modo solemne sobre cuestiones de gran importancia para la comunidad internacional respecto de las cuales no es deseable disponer de un instrumento jurídicamente vinculante. Esas declaraciones son, por lo general, de carácter normativo en el sentido de que fijan normas jurídicas cuya violación por los Estados entraña su responsabilidad internacional. Aunque el orador comprende las opiniones de quienes están en desacuerdo, considera que hay motivos válidos para formular la declaración propuesta; esa declaración serviría para poner de manifiesto la importancia que las Naciones Unidas conceden al papel de sus órganos en la prevención y eliminación de controversias internacionales y suscitara interés respecto de un tema que puede pasar desapercibido si se aborda en una resolución ordinaria. Esa declaración debe contener disposiciones sobre el papel de los Estados en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que sin duda serán de carácter normativo.

50. El orador propone que después del séptimo párrafo del preámbulo se incluya un nuevo párrafo que diga:

"Consciente, sin embargo, de que la imposibilidad de que el Consejo de Seguridad cumpla sus obligaciones en nombre de todos los Estados Miembros no exonera a las Naciones Unidas mismas, o a los Estados Miembros y a la Asamblea General en particular, de sus responsabilidades respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales."

Siempre ha habido una base jurídica sólida para ese planteamiento, que también se hace necesario si se evalúa de modo pragmático la labor de la Organización.

(Sr. Robinson, Jamaica)

51. Aunque varios miembros del Comité Especial consideran que algunas disposiciones del proyecto de declaración van más allá de las etapas tempranas de una controversia, en la práctica sería difícil determinar con precisión el final de la etapa temprana. Por consiguiente, el orador no opone objeción alguna a que se incluyan las palabras "la presencia de las Naciones Unidas en forma adecuada, incluso mediante observadores y operaciones de mantenimiento de la paz" en el párrafo 8, mientras que la objeción presentada a las palabras "métodos de ajuste adecuados para hacer frente a las controversias" que figuran en el párrafo 10 podría obviarse sustituyéndolas por las palabras "métodos adecuados para prevenir las controversias".

52. Su delegación está de acuerdo en que deberían incluirse dos párrafos separados para abordar las cuestiones tratadas en el párrafo 11 aceptado provisionalmente: un párrafo relativo al Consejo de Seguridad y otro relativo a la Asamblea General. Por consiguiente, su delegación apoya la inclusión de un párrafo 14 bis, aunque no está convencida de los motivos por los que se deben suprimir en él las palabras "en una etapa temprana". Por otra parte, su delegación no puede apoyar la inclusión del nuevo artículo 2 bis propuesto, porque la preocupación que parece haber sido motivo de su inclusión se satisface de modo adecuado mediante la disposición de salvedad usual que salvaguarda la aplicación de la Carta y las funciones de los órganos de las Naciones Unidas en virtud de la Carta. A ese respecto, su delegación puede apoyar los párrafos a) y b) de la propuesta formulada por China en el párrafo 102 del informe (A/42/33), pero se encuentra con dificultades para apoyar los párrafos c) y d), debido a que el párrafo a) abarca ya el contenido de esos dos párrafos. De modo análogo, es innecesario que, como se ha propuesto, el párrafo 12 del proyecto de declaración incluya referencias a los Artículos 10, 11 y 14 de la Carta.

53. Su delegación es favorable a la inclusión de disposiciones sobre el papel de los Estados en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los patrocinadores de la declaración propuesta deben trabajar con los patrocinadores de la propuesta reproducida en el párrafo 46 del informe y de la propuesta a que se hace referencia en el párrafo 104, con miras a conciliar las diversas posiciones. El orador no puede estar de acuerdo con la opinión manifestada por algunos representantes de que debe eliminarse el párrafo 14 del proyecto de declaración, ya que la determinación de los hechos es tan pertinente en las etapas tempranas de cualquier controversia como en las etapas posteriores. Su delegación considera que las disposiciones de los párrafos 15 a 20 relativas al papel del Secretario General en la prevención de las controversias son una adición útil a las que figuran en el Artículo 99 de la Carta. Su inclusión en una declaración de la Asamblea General proporcionará una base legislativa específica para que pueda adoptar las medidas previstas en esas disposiciones cualquier Secretario General que de no disponer de la declaración quizás se mostrara renuente a adoptarlas. El papel del Secretario General podría ampliarse respecto de lo previsto en la declaración, y esa ampliación está justificada por la magnífica oportunidad de que podría disponer el Secretario General de trabajar de modo flexible, oficioso y pragmático. El desempeño de ese papel por el Secretario General no podría ser impugnado sobre bases jurídicas mientras se relacionase con una función que no estuviera en desacuerdo con las disposiciones de la Carta ni estuviera prohibida por ellas.

54. El Sr. Azzarouk (Jamahiriya Arabe Libia) vuelve a ocupar la Presidencia.

/...

55. El Sr. BROWN (Australia) dice que el manual que está preparando el Secretario General sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados tendrá gran valor para todos los interesados en la cuestión que dispongan de recursos limitados para informarse sobre la labor que en esa esfera están realizando las Naciones Unidas y sus diversos órganos. Su delegación considera que se debe dar mayor prioridad a esa labor y espera que ésta se complete para el próximo período de sesiones.

56. Por otra parte, la propuesta de establecer una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas suscita reservas porque ya existen dispositivos adecuados. Uno de ellos es la función de buenos oficios del Secretario General. Es de esperar que esa propuesta no distraiga al Comité Especial de sus tareas más importantes y que pueda eliminarse del programa en el próximo período de sesiones.

57. La racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas es una cuestión importante, pero es paradójico que al examinarla el Comité Especial esté duplicando la labor realizada por la Quinta Comisión. Es de esperar que se llegue a un acuerdo en el próximo período de sesiones a fin de que la atención del Comité Especial pueda dirigirse a otras cuestiones.

58. La más importante de esas cuestiones es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que la Asamblea General pidió al Comité Especial que abordara de modo prioritario en su período de sesiones de 1987. La delegación de Australia espera que se siga dando la máxima prioridad a esa cuestión y que los dos documentos de trabajo presentados al Comité Especial puedan combinarse. El más importante de esos dos documentos abarca la totalidad de los medios fundamentales de asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ese tratamiento cabal es adecuado, ya que ninguno de los órganos principales de las Naciones Unidas debe quedar fuera de la declaración propuesta de la Asamblea General. Es posible que se logre un resultado positivo, a condición de que se mantenga una perspectiva equilibrada en relación con los papeles de esos órganos y que no se contravengan en modo alguno las disposiciones de la Carta. Su delegación tiene esperanzas de que se logre ese resultado favorable.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.